

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 3 de septiembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda de JOSÉ LUIS GÓMEZ CALISTO, con 148 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de octubre de 2021, secuencia 17356, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-498**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda instaurada por el Sr. **JOSÉ LUIS GÓMEZ CALISTO** identificado con la C.E. 166.910, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **JORGE ELIECER CASTELLANOS MORENO**, con T. P. 55.510 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 47-48).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

1. No se indica la clase de proceso que se pretende adelantar, siendo del caso señalar que en la especialidad del trabajo los procesos ordinarios son de Única o de Primera Instancia, debiéndose precisar ese aspecto según lo prevé el numeral 5º *ibíd.*
2. Los numerales 36, 40, 42, 43, y 46 de los hechos hacen alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada y discriminada, de conformidad con el numeral 7º *ib.* A su vez, los formulados en los numerales 35, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, no corresponden a hechos u omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 208 de fecha 26/11/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA